

EXENTA
N° 0778 /

SANTIAGO, **08 SEP. 2017**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752, de 1968, que fija la organización y funciones y establece las disposiciones generales de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus posteriores modificaciones.
- b) Ley N° 18.916, de 1990, que aprueba el Código Aeronáutico y sus posteriores modificaciones.
- c) Decreto Ley N° 3.607, del Ministerio del Interior, Deroga DL. N° 194, de 1973, y establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados.
- d) Decreto Supremo N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento del Artículo 5° bis del D.L. N° 3.607, modificado por el D.L. N° 3.636, ambos de 1981, y por la Ley N° 18.422.
- e) Decreto Supremo N° 1.773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 3607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados y deroga decreto N° 315 de 1981.
- f) Decreto Supremo N° 1.122, de 1998, del Ministerio del Interior, sobre medidas mínimas de seguridad para las empresas consideradas en el artículo 3°, del DL. 3607.
- g) Decreto Supremo N° 222, de 2004, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la DGAC, y sus modificaciones posteriores.
- h) Decreto Supremo N° 63, de 2008, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra los Actos de Interferencia Ilícita, DAR 17.
- i) Resolución Exenta N° 01504, de 2010, que aprueba el PRO ADM 02 Estructura normativa de la DGAC.
- j) Resolución Exenta N° 0811, de 2016, que aprueba la DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos.
- k) Resolución Exenta N° 0294, de 2017 que aprueba segunda enmienda a la tercera edición del Documento Rector Orgánico y de Funcionamiento, DROF del Departamento Planificación.
- l) Resolución Exenta N° 0695, de 2017, que aprueba la primera enmienda a la quinta edición del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC).

- m) Resolución Exenta N° 0729, de 2017, que aprueba la primera enmienda a la segunda edición de la DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos.
- n) Lo solicitado por el Jefe de la Sección AVSEC DASA mediante correo electrónico del 04.Sep.2017.
- o) Lo informado por el representante del Departamento Jurídico mediante correo electrónico del 06.Sep.2017.

CONSIDERANDO

La necesidad de otorgar la posibilidad de acreditar parte de la idoneidad profesional para desempeñarse como Jefe de Seguridad, a aquellos que se han desempeñado en unidades aeroportuarias, así como en las Fuerzas Armadas y aquellos que han pertenecido a las Fuerzas de Orden y Seguridad y que sean capaces de demostrar antecedentes académicos en materias de seguridad ciudadana, pública, nacional, privada, aeroportuaria o similar, según la letra n) y o) de los VISTOS.

RESUELVO

APRUÉBASE la segunda enmienda a la segunda edición de la DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos, en los términos que se indican:

- Incorpórese en el Ítem II Antecedente, los siguientes literales:
 - " n. Resolución Exenta N° 0811, de 2016, que aprueba la DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos.
 - o. Resolución Exenta N° 0729, de 2017, que aprueba la primera enmienda a la segunda edición de la DAN 17 02 Servicios de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos."

- Reemplácese el párrafo 4.2.3, literal c), numeral 1), por lo siguiente:
 - "1. El jefe de seguridad que acredite experiencia laboral por más de 10 años en un aeródromo o en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y que demuestre antecedentes académicos con un mínimo de 400 horas en materias de seguridad ciudadana, pública, nacional, privada, aeroportuaria o similar."

Anótese, comuníquese y publíquese.



VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. PLAN A
2. DPL, SD. NORMATIVA AERONÁUTICA (A)